

OIR-TSE-273-XI-2014

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, a las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil catorce.

Atendiendo solicitud de información de parte de
presentada vía internet con fecha veintisiete de noviembre del corriente, y admitida este mismo día, en la que solicitó:

“Todas las resoluciones jurisdiccionales y todos los Acuerdos del Organismo Colegiado que se emitieron del 5 de noviembre de 2014 al 26 de noviembre de 2014”

Con base en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, se le hizo el traslado de dicha solicitud de información al licenciado Lous Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, con el objeto de que localizara, verificara su clasificación y, en su caso, comunicara la manera en que se encuentra disponible la información requerida.

Con fecha ocho de los corrientes, se recibió nota del licenciado Benavides Monterrosa, en la que hace entrega de dieciséis resoluciones emitidas por el Organismo Colegiado del TSE entre el 5 y el 26 de noviembre del corriente, las cuales se entregan adjunta a esta resolución en igual cantidad de archivos en formato PDF.

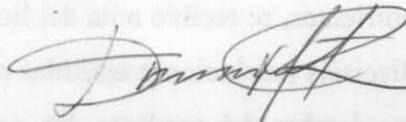
Respecto de los Acuerdos aprobados por el Organismo Colegiado del TSE en el periodo que se solicitan, manifiesta el licenciado Benavides Monterrosa que no es posible entregarlos hasta esta fecha, porque se encuentran en revisión y firma por los señores Magistrados.

En cuanto a la entrega o no de la información solicitada el Art. 55, literal “c”, del Reglamento de la LAIP, establece que el Oficial de Información se apoyará dentro de otros elementos en “lo resuelto por la Unidad Administrativa correspondiente, en caso se haya solicitado apoyo para ubicar la información solicitada por el particular.”

Por todo lo anterior, disposiciones citadas, y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i” que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de

información que se le sometan y estando dentro del plazo para responder regulados en el Art. 71 de la LAIP, **Resuelvo:**

1. Dese acceso a la información solicitada referente a las resoluciones jurisdiccionales aprobados por el Organismo Colegiado del TSE entre el 5 y el 26 de noviembre del corriente año.
2. En cuanto a los Acuerdos emitidos por el Organismo Colegiado del TSE entre el 5 y el 26 de noviembre del corriente, no se entregan en este acto por estar en revisión y firma por los señores Magistrados de acuerdo a lo manifestado por el Secretario General del TSE.
3. Queda expedito el derecho para recurrir en apelación de acuerdo a lo estipulado en el art. 82 de la LAIP
4. Notifíquese



Licdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta Pública
Tribunal Supremo Electoral

